



# *H. Concejo Municipal*

**3560 – Reconquista (Santa Fe)**

*“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”  
“2020 – Año del General Manuel Belgrano”*

*Comisión de calidad de vida 15-10-20 – Expte 447/20/2*

## **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **ORDENANZA N° 8580/20**

**Artículo 1°:** Objeto. La presente ordenanza establece un marco regulatorio para el acceso informado y seguro al uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, a la planta de cannabis y sus derivados, promoviendo el cuidado integral de la salud

**Artículo 2°:** Ámbito de aplicación. El Departamento Ejecutivo Municipal aplicará la presente ordenanza en la ciudad de Reconquista de conformidad a la normativa Nacional y Provincial vigente.

**Artículo 3°:** Autoridad de Aplicación. El Departamento Ejecutivo Municipal designará a la autoridad de aplicación, y tendrá a cargo la reglamentación.

**Artículo 4°:** Registro de Usuarios Terapéuticos del Cannabis y sus derivados. Créase el “Registro Municipal de Pacientes en Tratamiento con Cannabis”, el cual deberá coordinarse con el “Registro Nacional de Pacientes en Tratamiento con Cannabis (RECANN)” creado por la Ley Nacional N° 27.350. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará las condiciones para la inscripción de conformidad a lo establecido en la legislación Nacional vigente.

**Artículo 5°:** Formulario de Inscripción. La Autoridad de Aplicación, confeccionará un formulario de inscripción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá crear un apartado en su sitio web oficial que permita la inscripción. En todos los casos se deberá proteger la identidad y privacidad de las personas y la confidencialidad de los datos personales de los inscriptos.-

**Artículo 6°:** Facultades del Registro. El Registro Municipal tendrá las siguientes facultades:

a) Brindar el certificado de registración a los inscriptos en el Registro Municipal de Pacientes en Tratamiento con Cannabis.



## *H. Concejo Municipal*

**3560 – Reconquista (Santa Fe)**

*“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”  
“2020 – Año del General Manuel Belgrano”*

- b) Promover programas de capacitación e información para los inscriptos; y
- c) Elaborar estadísticas y publicar información general sobre el uso terapéutico del Cannabis y sus derivados conforme los datos del Registro, preservando la confidencialidad de los datos personales de los inscriptos.-

**Artículo 7º:** Investigación. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma de Convenios de colaboración y promoción con todos aquellos organismos públicos o privados y asociaciones sociales sin fines de lucro especializadas, a los fines de promover estudios e investigaciones relacionadas con el uso del Cannabis con fines terapéuticos.

**Artículo 8º) COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de octubre de 2020.

### **FUNDAMENTOS:**

La siguiente ordenanza establece un marco regulatorio para el acceso informado y seguro, como recurso terapéutico, del Cannabis Medicinal, fomentando la investigación y su uso científico con el objetivo de promover el cuidado integral de la salud.

La iniciativa crea un registro de usuarios terapéuticos, el cual deberá coordinarse con el “Registro Nacional de Pacientes en Tratamiento con Cannabis”.

También autoriza a la municipalidad a proceder a la firma de convenios de colaboración y promoción con organismos públicos o privados y asociaciones sociales sin fines de lucro especializadas, a los fines de promover estudios e investigaciones relacionadas con el uso del Cannabis con fines terapéuticos, profundizar el conocimiento y generar nuevos saberes sobre su uso.



*H. Concejo Municipal*

**3560 – Reconquista (Santa Fe)**

*“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”  
“2020 – Año del General Manuel Belgrano”*

La ciudad de Santa Fe fue la pionera en esta temática en toda la Provincia, la primera localidad en contar con una Ordenanza que regula el uso medicinal y terapéutico de Cannabis.

Creemos que poseer una ordenanza como la que posee la ciudad capital de nuestra provincia es un avance enorme para la ciudad.

La normativa intenta establecer un marco regulatorio para el acceso formal y seguro a las sustancias de cannabis con fines terapéuticos, ya que la problemática que tenemos hoy en día es que los usuarios que necesitan utilizar cannabis medicinalmente están arrojados a la clandestinidad y no pueden tener acceso seguro, y terminan accediendo clandestinamente a ella en el mercado negro, de manera ilegal.